



## TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### **LEY 691**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Parto humanizado. Adhesión a la Ley Nacional N° 25929. Obligaciones de las obras sociales y medicina prepaga.

Sanción: 16/03/2006; Promulgación: 03/04/2006;  
Boletín Oficial 10/04/2006

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional [25.929](#) "Parto Humanizado".

Art. 2°.- La autoridad de aplicación deberá impulsar campañas de difusión de la presente ley, mediante los canales de comunicación masiva provinciales.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

